

Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.**

Separand en las Relaciones de Dha. Cortes para
graduar la Ciudad de este Vecindario

Por una Orden de la Diputacion Provincial
de España de fecha de 11 de Mayo de 1813 en Mexico a diez del actual por la que
previene a esta Corporacion que parta en el pro-
ximo termino de quince dias contados desde el tien-
po de la misma el cupo que ha caido a este Pue-
blo de quatrocientos Ochenta y Ocho mil Ochenta
y siete rs. siete maravedis y dos tercios, por el de contri-
bucion directa, y que se pague Dha. cuota preci-
samente en los diez dias que subsiguieren a lo quince
en virtud de la urgencia con que el Sr. M. episc. el
antecesor de una tercera parte de Dha. Contribu-
cion por el Decreto de diez y seis de Noviembre
ultimo, y la Instruccion que le acompaña, el qual
mandando a Dha. Diputacion Provincial haver
encaminado a esta Corporacion el Sr. Refe-
rendario Político de Mexico: Entendido por
la misma Acuerda: que se conteste no ha-
verse recibido el citado Decreto e Instruccion
de diez y seis de Noviembre de este año, y que
representando en este dia la misma Corpora-
cion, no conoce ni encuentra en esta Ciudad
su Vecindario y jurisdiccion, otros productos de
riqueza territorial, industrial y comencia

